D.ª ALICIA MAZA GÓMEZ, VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (CANTABRIA).-

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el **catorce de septiembre de dos mil veintiséis**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, expidiéndose la presente certificación a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, salvedad que se efectúa de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE 22/12/1986):

4.2.- Subvención directa de carácter nominativo a favor del Club Deportivo Elemental Judo Club Suances, para afrontar gastos derivados de la organización del III Clinic Judo Torrelavega, celebrado entre los días 11 y 12 de julio de 2026 en el Pabellón Municipal "Vicente Trueba". Expediente 2026/8814H.

Se somete a resolución de la Junta de Gobierno Local el procedimiento que se instruye por la Concejalía delegada de Deportes, relativo a la concesión de una subvención directa de carácter nominativo a favor del Club Deportivo Elemental Judo Club Suances, para afrontar gastos derivados de la organización del III Clinic Judo Torrelavega, celebrado los días 11 y 12 de julio de 2026 en el Pabellón Municipal "Vicente Trueba" de Torrelavega, de cuyos antecedentes resulta:

1.- El Club Deportivo Elemental Judo Club Suances, representado por D. Álvaro Ríos Salán, ha presentado con fecha 24 de julio y 18 de agosto de 2026, registros de entrada 2026028862 y 2026031455 respectivamente, solicitud y documentación complementaria relativa a la subvención directa de carácter nominativo por importe de trece mil quinientos (13.500,00) euros, para afrontar los gastos derivados de la organización del III Clinic Judo Torrelavega, celebrado los días 11 y 12 de julio en el Pabellón Municipal "Vicente Trueba" de Torrelavega. Adjunta a la solicitud, además de los datos identificativos de la entidad, una

memoria de la actividad, y la declaración de que la entidad solicitante no tiene deudas en apremio con la Agencia Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Torrelavega.

2.- Incoado el procedimiento por Decreto de Alcaldía de 3 de agosto de 2026, se ha incorporado al expediente la propuesta de convenio de gestión de la subvención, redactado por el Servicio Municipal de Deportes, y revisado y suscrito por la Vicesecretaria con fecha 5 de agosto de 2026; que, según el informe jurídico emitido por dicha funcionaria en la misma fecha, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

Asimismo, se ha incorporado informe del Técnico de Deportes, de 20 de agosto de 2026, en el que se solicita aclaración respecto de algunas de las facturas presentadas; y en el que, a pesar de que se hace constar que los gastos subvencionables relacionados en la previsión económica presentada por la entidad interesada, con carácter general, se ajustan a precios medios de mercado, conforme establece el artículo 33 de la Ley General de Subvenciones, también se señala, respecto de la factura CL20268 referida a los servicios médicos y de fisioterapia, el *importe un tanto exagerado de 144,84€/hora (+IVA) por los servicios prestados.*

Existe Informe de la Intervención Municipal (favorable con observaciones no suspensivas), de fecha 24 de agosto de 2026, según lo previsto en el artículo 23 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Torrelavega; y el artículo 214 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a cuyo contenido se atendrá la resolución que finalmente se adopte.

3.- Por parte de este órgano municipal, se aprecia la existencia de interés público para otorgar la subvención directa de carácter nominativo a favor del Club Deportivo Elemental Judo Club Suances, porque el desarrollo de las actividades previstas en la memoria presentada por la entidad contribuirá a la ejecución por este Ayuntamiento de las competencias municipales propias en materia de promoción del deporte, que son servicios de carácter obligatorio, conforme los artículos 25.2, l) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, en su artículo 2º. 1º, apartado 1.3 epígrafe j) establece que pueden ser objeto de subvención municipal la organización de actos y actividades deportivas relacionados con la promoción del deporte.

4.- Asimismo, considera este órgano municipal que, a la vista de la documentación presentada por el Club Deportivo Elemental Judo Club Suances, dicha entidad reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza Municipal de Subvenciones para ser beneficiaria de una subvención municipal directa de carácter nominativo.

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340741037230777467 en http://sede.torrelavega.es

Por cuanto antecede y visto el informe emitido el 7 de septiembre de 2026 por la Comisión informativa municipal de Deportes, Juventud, Turismo, Comercio, Ferias y Mercados; la Junta de Gobierno Local, visto lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y la resolución de Alcaldía número 3254/2023, de 28 de junio, por la que se delega a favor de este órgano municipal la concesión de subvenciones directas de carácter nominativo previstas en las bases de ejecución o en el estado de gastos del presupuesto, adopta por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la concesión a favor del CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL JUDO CLUB SUANCES (G39833660), representado por D. Álvaro Ríos Salán, de una subvención directa de carácter nominativo por importe de trece mil quinientos (13.500,00) euros, para afrontar gastos derivados de la organización del III Clinic Judo Torrelavega, celebrado los días 11 y 12 de julio en el Pabellón Municipal "Vicente Trueba" de Torrelavega. El proyecto tiene un presupuesto de 23.440,00 euros.

La subvención está prevista en el estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2026, con cargo a la aplicación 45000 3410 48966, erróneamente denominada «Campeonato España Infantil Judo», como ya se hizo constar en el propio decreto de incoación, al detectarse un error material de denominación, que establecía como beneficiario (CDE Judo Club Suances) al propio objeto de la subvención (Clinic Internacional de Judo); habiéndose contabilizado la operación contable número AD12026000036413, a favor de la citada entidad y por importe de trece mil quinientos (13.500,00) euros.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y el Club Deportivo Elemental Judo Club Suances, donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, comunicarlo a la Concejalía de Deportes y Juventud, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el boletín oficial de Cantabria, el tablón electrónico municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Alcalde, en Torrelavega, a la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340741037230777467 en http://sede.torrelavega.es

AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA

	Nº de verificación: 16340741037230777467
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2026/00009969T	Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 17/2026, de fecha 14 de septiembre de 2026.
Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 14/09/2026	

EL ALCALDE
Fdº. Javier López Estrada.

LA VICESECRETARIA
Fdº. Alicia Maza Gomez.

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340741037230777467 en http://sede.torrelavega.es